



Creado por Ley N° 13115

Resolución de Gerencia Municipal N° 356-2019-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 11 de diciembre de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 212-2019-MDSJB/GPP; Informes N° 133-2019-MDSJB-SG-LC, Informe N° 08-2019-MDSJB/II, el responsable de Imagen Institucional, remite el Plan de Trabajo denominado "Plan Comunicacional para el posicionamiento de la feria Dominical de San Juan"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Informe N° 212-2019-MDSJB/GPP, el responsable de Imagen Institucional, remite el Plan de Trabajo denominado "Plan Comunicacional para el posicionamiento de la feria Dominical de San Juan" siendo el Presupuesto estimado por el monto de S/8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles)

Que, el Plan de Trabajo denominado: "Plan Comunicacional para el posicionamiento de la feria Dominical de San Juan". Las ferias deben diseñarse como eventos de promoción comercial dirigidos a la micro y pequeña empresa, con independencia del sector productivo al que pertenezcan. Deben entenderse como productos que forman parte de la estrategia para fomentar el desarrollo económico de un determinado territorio. En ellas se unen los objetivos de los productores y comerciantes participantes, de realizar ventas e incrementar el número de sus clientes, con los de los responsables y promotores de desarrollar los sectores productivos de la comunidad, distrito, provincia y región. Las diferentes experiencias tomadas de la feria dominical sanjuanina, muestran la falta de un trabajo planificado y organizado que permita potenciar el verdadero poder de este evento tan importante en la zona. Cada paso recoge las actividades a desarrollar, en las cuales se describen las acciones necesarias, se propone que los participantes en las ferias tengan la oportunidad de interactuar con la competencia y obtener el conocimiento del mercado, elementos que le permitan al empresario concretar negocios en el momento del evento y lo más importante realizar negocios en el futuro, incorporando temas vinculados con la actividad empresarial y acompañado de eventos culturales para el esparcimiento de los visitantes.

Que, mediante N° 212-2019-MDSJB/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expresa que cuenta con Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Plan Comunicacional para el posicionamiento de la feria Dominical de San Juan"; con cargo al Rubro N° 09 Recursos Directamente Recaudados: Meta 13 Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros, por el importe de S/8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2015-MDSJB/GM, de fecha 11/Feb/15 se aprueba la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución";

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 254-2019-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDSJB/ALC, de fecha 02/enero/19, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "Plan Comunicacional para el posicionamiento de la feria Dominical de San Juan" siendo el Presupuesto estimado por el monto de S/8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 Soles), para su correspondiente ejecución, afecto a lo siguiente:

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13115

Rubro	Meta
09 Recursos Directamente Recaudados;	013 Gerenciar Recursos Materiales Humanos y Financieros

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, AL PERSONAL DE LA INSTITUCION al Abog. Santiago Quispe Lujan (Secretario General) para el Manejo de Fondos por la suma de S/4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos con 00/100 Soles). con el objetivo de ejecutar el Plan de Trabajo denominado: "Plan Comunicacional para el posicionamiento de la feria Dominical de San Juan " **Y LA DIFERENCIA** de S/. 3.300.00 (Tres Mil Trescientos con 00/100), se encargue a la Unidad de Logística para que realice la compra de Bienes y Servicios tal como lo requiere el plan de trabajo. de acuerdo a las formalidades exigidos por Ley

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "Plan Comunicacional para el posicionamiento de la feria Dominical de San Juan ". debiendo rendir documentada de los gastos efectuados a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme a lo establecido en la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA sobre "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución" y la Ley de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que una vez concluida la actividad harán la rendición de cuentas, la misma que no deberá exceder los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. Cabe precisar que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (Facturas, boletas, Boucher de depósito y otros) sujeto al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al Funcionario encargado, para su cumplimiento, y los Órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



CPC. Carlos Celsalino Juyo Choque
 GERENTE MUNICIPAL


 11-12-19



 17/12/19

